

RERSUMEN DE ESPECIFICACIONES PARA LOS PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DE LOS TERRENOS DE JUEGO DE ALBERO A CESPED ARTIFICIAL.

Se parte de la base que el terreno de juego es de albero y está perfectamente compactado y estabilizado.

CONDICIONES PREVIAS

El campo de futbol objeto de actuación deberá tener las condiciones previas siguientes:

- Acceso rodado
- Acometida de agua
- Acometida de electricidad
- Acometida de saneamiento
- Certificado de titularidad de los terrenos
- Cédula urbanística con la clasificación del suelo y el uso previsto en las Normas Urbanísticas del municipio.


Cumplida las condiciones anteriores, y partiendo del terreno de juego existente de albero, los trabajos a ejecutar serán los siguientes:

TRABAJOS PREVIOS.

Antes del inicio de los trabajos se procederá a la retirada de los equipamientos deportivos existentes.

SUBBASE.

- Excavación de quince centímetros mínimo de la capa de albero existente. (Espesor mínimo de excavación que podrá ser mayor en función del terreno).
- Aportación de 15 cm. de zahorra artificial seleccionada. (El espesor de la capa variará en función del estado del firme actual y de la excavación realizada).
- Pendiente a dos aguas ejecutadas en el sentido longitudinal del campo sobre la superficie de la capa de zahorra compactada y perfilada. Tolerancia planimétrica de +/- 6 mm. medido bajo regla de 3.00 metros.
- Tratamiento superficial con herbicida-nematicida de toda la superficie del campo.

Código Seguro De Verificación:	dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzalez Cruces	Firmado	01/03/2017 14:27:47	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==			

BASE

- Riego de imprimación y de adherencia con capa de emulsión bituminosa.
- Doble capa de aglomerado asfáltico. La primera, tipo AC22-base-G, (antigua denominación G-20), de 4 cm. de espesor y la segunda, tipo AC16-surf-S, (antigua denominación S-12), de 3 cm de espesor. Tolerancia planimétrica máxima 0,1 % en cualquier dirección medida con regla de 3,00 metros. (Denominación según Norma UNE-EN 13.108-1) Se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM 2523/2014 de 12 de Diciembre y la parte 5 del PG-3 (Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes)

DRENAJE

- Pendiente del terreno de juego a dos aguas ejecutada en el sentido longitudinal del mismo comprendida entre el 0,5 y el 0,8 %.
- Imprimación de adherencia y doble capa asfáltica (Tratamiento superficial con herbicida nematocida antes de colocar el asfalto)
- Canaletas longitudinales de hormigón polímero, arquetas arenoso con cestillo de limpieza y rejillas metálicas de acero galvanizado provistas de cancela atrapa-césped. Red de saneamiento para recogida de las aguas drenadas por el terreno de juego. (Se podrá montar canaleta de gran sección si no se monta red paralela de saneamiento)
- Conexión a red general de saneamiento

SISTEMA DE RIEGO

- Canalizaciones de polietileno de alta densidad tipo PE100, PN10 (UNE EN-12201)
- Cañones de riego (emergentes o superficiales de impacto) alcance entre 25 y 49 metros radio de giro hasta 180 grados, boquillas de 2", caudal comprendido entre 20 y 65 m³/h accionados por electroválvulas y manualmente. (Cableado necesario para la activación de las electroválvulas).
- Equipo programador con un mínimo de seis estaciones de control hidráulico
- Equipo de bombeo compuesto por una o dos electrobombas centrífuga de 25 HP de potencia a 380/400 voltios, con cuadro de mando, maniobra y protección montado en caseta de protección prefabricada o de obra. Acometida eléctrica y c
- cableado necesario.
- Depósito de poliéster reforzado de 15.000,00 m³ de capacidad mínima que podrá montarse en modo superficial o enterrado.

Código Seguro De Verificación:	dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzalez Cruces	Firmado	01/03/2017 14:27:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==		



TAPIZ DE CÉSPED ARTIFICIAL


- Césped de última generación clasificación FIFA “quality pro”, sistema TUFTING con un mínimo de 8,750 puntadas por m2, basamento (BACKING) de polipropileno, ejecutado en dos capas con un peso mínimo de 215 gramos/m2. Hilo monofilamento fabricado en polietileno PE bicolor con tratamiento protector ante los rayos UVA, de 60 mm de altura y 9.000 Dtex mínimo, sección del hilo monofibra con nervio central, fijación de los filamentos al BACKING mediante capa de poliuretano o látex. Lastrado de la moqueta con capa de arena de cuarzo, con granos redondeados lavada y seca, granulometría comprendida entre 03 y 08 mm. y con un 97% mínimo de sílice, con una proporción de 16 kg/m2. Capa superior y acabado superficial con el extendido de un granulado de caucho SBR, color negro, en proporción de 17 kg/m2 y una granulometría comprendida entre 0,5 y 2,5 mm. Se debe entender estas características como mínimas, pudiéndose emplear otro tipo de césped cuyas características sean superiores.
- El tapiz de césped artificial cumplirá las especificaciones de la norma UNE-EN-15.330-1 de abril de 2014, con los ensayos previstos en la misma y tener el sello de calidad FIFA RECOMENDED. “QUALITY PRO” Señalizaciones para campo fútbol 11 y para dos campos futbol 7. (Según Normas NIDE y Reglamento Federativo.)

PROTECCIÓN DEL TERRENO DE JUEGO

- Acerado perimetral (Según Normas NIDE y Reglamento Federativo.)
- Barandilla separación de público. (Según Normas NIDE y Reglamento Federativo.)
- Protecciones de cañones al optar por la solución de montaje en superficie.
- Protección de las instalaciones de riego (depósito y equipo de bombeo en caso de montarse en superficie)

EQUIPAMIENTOS

- Postes y redes parabalones (A colocar tras las porterías de futbol 11 y futbol 7)
- Porterías de futbol 11
- Porterías de futbol 7
- Banquillos para suplentes
- Banderines de esquina
- Banderines de medio campo.

Código Seguro De Verificación:	dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzalez Cruces	Firmado	01/03/2017 14:27:47	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==			

CONTROL DE CALIDAD

- Explanada: Según PG-3 y Orden FOM-1382/2002 (Mínimo próctor y densidad in-situ)
- Asfalto: Según parte 5 del PG-3 e Instrucciones sobre control mezclas bituminosas (Orden FOM 2523/2014 de 12 de Diciembre)
- Materiales manufacturados: Declaración de conformidad del fabricante, declaración de prestaciones, marcado CE, ficha técnica del material y de sus características.
- Equipamientos: Declaración de conformidad del fabricante, marcado CE, ficha técnica del material, declaración de prestaciones y de características.
- Maquinaria: Declaración de conformidad del fabricante, marcado CE, ficha técnica
De la máquina, declaración de prestaciones y de características técnicas.
- Césped: Declaración de conformidad del fabricante, marcado CE, ficha técnica del material, declaración de prestaciones y de características técnicas, Pruebas realizadas en laboratorios, Ensayos previstos en la norma UNE-EN-15.330-1, sello de calidad FIFA RECOMENDED (Realizados por laboratorio homologado sobre muestras tomadas en el césped una vez colocado). Cumplimiento de las normas UNE EN ISO 9001 (Sistema de gestión de calidad), UNE 166002 (tecnologías textiles) y UNE EN ISO 1401 (producción, comercialización y mantenimiento de césped artificial)
- Resto de materiales a utilizar, normativa sectorial de aplicación.

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS y CUMPLIMIENTO DECRETOS SECTORIALES

- Denominación del plan o programa
- Acta de replanteo previo (Artículo 126.1 TRLCSP)
- Resumen económico en la memoria para conocimiento de la Administración. (Artículo 127.1 del Reglamento)
- Declaración obra completa o fraccionada (Artículo 127.2 TRLCSP)
- Programa de obras, PLANNING (Artículo 123.1e TRLCSP)
- Clasificación de contratistas. Al no estar las obras de los campos de césped artificial contempladas en el Capítulo II, sección primera, "clasificación de empresas contratistas de obra" del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, se exigirá a los posibles licitadores de las obras, solvencia económica-financiera y técnica-profesional en los términos establecidos en el artículo 62 del RDL3/2011 de 14 de Noviembre (TRLCSP Texto consolidado 31 de diciembre de 2015), así como en los términos que se establezcan en el anuncio de la licitación, especificándose los requisitos exigidos en los pliegos del contrato.
- Fichas justificativas de la accesibilidad. (D 293/2009 y Orden 9-01-2012)


Código Seguro De Verificación:	dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzalez Cruces	Firmado	01/03/2017 14:27:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==		





- Estudio o estudio básico de Seguridad y Salud (RD 1627/ 1997)
- Códigos CPV (Vocabulario común de contratos públicos Reglamento CE 2013/2008)
- Gestión de residuos (Decreto 112/2012 de 26 de Junio)
- Cartel de obra corporativo

EL JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO
DE ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN

Código Seguro De Verificación:	dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzalez Cruces	Firmado	01/03/2017 14:27:47	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dfag0z0fUIigil0vM+ieCg==			